

2334-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Atenas, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Atenas

DISTRITO ATENAS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206120496	DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES	PROPIETARIO
113400598	JOHANNA MARCELA MORA LEON	PROPIETARIO
202760541	JOSE LUIS HERNANDEZ PORRAS	PROPIETARIO
203250746	MAYELA MARIA LEON VIQUEZ	PROPIETARIO
204470359	VICTOR GIOVANNY GONZALEZ MORALES	PROPIETARIO

DISTRITO JESUS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202590931	CARMEN ALICIA RAMIREZ BOGANTES	PROPIETARIO
601740569	JOSE ANTONIO ALPIZAR DELGADO	PROPIETARIO
205810365	MANUEL ANTONIO PEREZ GARCIA	PROPIETARIO
205200442	SANDRA MAYELA MURILLO ARCE	PROPIETARIO
112790425	WALTER GERARDO MURILLO BRENES	PROPIETARIO

DISTRITO MERCEDES

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207730601	GREIVIN ARCE FERNANDEZ	PROPIETARIO
203260042	IDALIE RODRIGUEZ VIQUEZ	PROPIETARIO
603300529	JIMMY REINIER ROJAS CHAVARRIA	PROPIETARIO
203210611	WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS	PROPIETARIO
205410258	YOJANA AGUILAR SUAREZ	PROPIETARIO

DISTRITO SAN ISIDRO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205530953	ANDREINA CHACON CHAVES	PROPIETARIO
205690788	JUAN LUIS SUAREZ NARANJO	PROPIETARIO
206710343	VERNY ALBERTO RAMIREZ SUAREZ	PROPIETARIO
204020550	WILLIAM MIRANDA GARITA	PROPIETARIO
207090755	XIOMARA CHAVES GARITA	PROPIETARIO

DISTRITO CONCEPCION

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202880801	DANILO VASQUEZ TRIGUEROS	PROPIETARIO
205710750	ETNA MARIA CHAVES ARGUEDAS	PROPIETARIO
206100278	LIZBETH ANDREA CHACON BOLAÑOS	PROPIETARIO
501750712	OMAR RAMOS ARCE	PROPIETARIO
202910232	OSCAR JIMENEZ SALAS	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JOSE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206510241	BERTALIA DE LOS ANGELES PALMA GARITA	PROPIETARIO
204580413	LEONARDO CAMPOS CASTILLO	PROPIETARIO
208160375	MELISA MARIA CAMPOS ALFARO	PROPIETARIO
206090421	VANESSA DEL CARMEN ALVARADO ARIAS	PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar el nombramiento de Hugo Alberto Cubero Rojas, cédula de identidad n.º 108540065, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nueva Generación, debido a que ostenta los puestos en la secretaría propietaria y delegación territorial propietaria, de la asamblea cantonal de Atenas, provincia Alajuela, celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil diecinueve y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 1023-DRPP-2019, de las ocho horas veintinueve minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto, deberá aportarse carta de renuncia a los puestos que ostenta Cubero Rojas con el partido Nueva Generación -si ese es su deseo- o en su defecto, realizar la sustitución de dicha persona, con la que en derecho corresponda.

Así las cosas, se encuentra pendiente un puesto de delegación territorial propietaria.

DISTRITO SANTA EULALIA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205220322	ADRIAN SOLANO BARRANTES	PROPIETARIO
204840401	ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO	PROPIETARIO
207220139	DAYANA DE LOS ANGELES RUIZ CHACON	PROPIETARIO
111830337	DIEGO GERARDO ALFARO BARRANTES	PROPIETARIO
110340669	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO	PROPIETARIO

DISTRITO ESCOBAL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205580844	JESSICA MARIA SALAZAR GUERRERO	PROPIETARIO
202811335	JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS	PROPIETARIO
203430833	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	PROPIETARIO
207440328	NICOLE DE JESUS CASTRO ALVARADO	PROPIETARIO
202720153	TERESINA ARIAS RODRIGUEZ	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones territoriales propietarias en las estructuras distritales de San José del cantón Atenas, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref nº: (13942 / 12438 / 13513 / 13515 / 13518 / 13519 / 13520 / 13523 / 13525 / 13526)-2021